Quito, marzo 17 del 2014

Señor
GERENTE GENERAL
PLUSAMBIENTE S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Comunico a usted, señor Gerente General, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, la señora Chang Ching Lee Yeh, cedió a favor de JOSE ALEJANDRO VAZQUEZ ALARCÓN **179.676 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS)** acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 de valor nominal, de la Compañía **"PLUSAMBIENTE S.A."**, pagada en el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podía corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite, aporte para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El CESIONARIO, señor JOSE ALEJANDRO VAZQUEZ ALARCÓN, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe también la presente comunicación.

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de todas las acciones mencionadas, en el Libro de Acciones y Accionistas de **PLUSAMBIENTE S.A.**

Muy atentamente,

CEDENTE:

f) Chang Ching Lee Yeh

CESIONARIO:

f) José Alejando Vázquez Alarcón

f) Diego Eduardo Céspedes Duque

Quito, marzo 17 del 2014

NOTA DE CESION

La señora CHANG CHING LEE YEH cede a favor de JOSE ALEJANDRO VAZQUEZ ALARCÓN, **179.676 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS)** acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 de valor nominal, de la Compañía **"PLUSAMBIENTE S.A."**, pagada en el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aportes para futuras capitalizaciones, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

La CEDENTE y el CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación a la misma.

CEDENTE:

f) Chang Ching Lee Yeh

CESIONARIO:

f) José Alejando Vázquez Alarcón

f) Diego Eduardo Céspedes Duque